



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a los **dieciséis** días del mes de **marzo** del año dos mil diez.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. ÁNGEL GARCÍA TAPIA**, representante legal de la empresa denominada **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **18576007-005-10**, para la adquisición de: **“JUNTA DE EXPANSIÓN”**; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 29 de diciembre de 2009, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día mes y año, el **C. ÁNGEL GARCÍA TAPIA**, representante legal de la empresa denominada **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada del instrumento público número 49,992 de fecha 22 de julio de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 8 de Cuernavaca, Morelos, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **18576007-005-10**, convocada por la Gerencia de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de dicho Organismo, para la adquisición de: **“JUNTA DE EXPANSIÓN”**; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo 21 de diciembre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número **18576007-005-10**, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.”

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A.
DE C.V.**

1. Copia del dictamen para fallo y Comunicación de fallo de fecha 21 de diciembre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576007-005-10.
2. Copia del Acta de Notificación Fallo de fecha 21 de diciembre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576007-005-10.
3. Catálogo de Juntas Metálica de la empresa Dispositivo Flexibles, S.A. de C.V.

II.- Por Acuerdo de fecha 6 de enero de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito, lo que se comunicó a la inconforme mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-13-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-12-2010, de fecha 6 de enero de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RIADJ-31-2010, de fecha 7 de enero de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que se encontraba en la etapa de formalización del contrato de adquisición de bienes muebles a precio fijo con la compañía que resultó ganadora AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., respecto del proceso licitatorio número 18576007-005-10.

V.- Por acuerdo de fecha 8 de enero del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en su carácter de tercera interesada en el presente asunto, lo cual se notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-62-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 18 de enero del 2010, se recibió oficio número PXR-SP-RIADJ-61-2010 de fecha 12 de enero del año en curso, y su anexo PXR-SP-RIADJ-UAF-SSS-DA-0034-2010, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

"II. AGRAVIO ORIGEN DE LA INCONFORMIDAD QUE NARRA LA EMPRESA "DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V."



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

III. **PRIMERO.-** Inconformidad en contra del **FALLO** de licitación, publicado en la Licitación Pública Nacional Fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con el No. 18576007-005-10.

IV. RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LAS IRREGULARIDADES QUE MANIFIESTA LA INCONFORME:

Está Unidad Convocante ratifica el fallo de fecha 21 de diciembre de 2009 emitido en la licitación pública nacional hoy objeto de inconformidad, el cual fue emitido en términos y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 14, 16 constitucional, 3ro. de la Ley Federal de Procedimientos(sic) Administrativos(sic), así como en lo señalado en el numeral 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo pues el objeto de inconformidad el incumplimiento de la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. al punto número 6, inciso H de las bases hoy objeto de inconformidad, es de mencionar que el licitante inconforme interpreta a conveniencia y pretender inducir al error al querer exigir que el licitante ganador (AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.) exhiba convenio referido, confundiendo la aplicación del punto número 6, inciso H, puesto que el citado convenio únicamente aplica para cuando dos o más personas deseen presentar conjuntamente una proposición, y es el caso que el licitante AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. oferta de forma individual.

Ahora bien, el hecho que el licitante AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., anexó a su propuesta el documento 9-A denominado MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA, PRODUCCION EN MEXICO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, el cual lo deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas nacionales, en forma conjunta con el fabricante, no significa que oferte conjuntamente con el fabricante, sino que sus bienes ofertados son respaldados por el fabricante, resultando pues inoperante lo manifestado por el licitante inconforme al solicitar la presentación de convenio alguno.

En cuanto a lo manifestado por el licitante inconforme en el sentido de que AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. no es fabricante del tipo específico de junta de expansión metálica tipo presión balanceada objeto de la licitación, esta convocante aclara que en las bases de la Licitación Pública Nacional Fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con el No. 18576007-005-10 no estableció como requisito que los licitantes fueran fabricantes.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el licitante ganador AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. es solvente y cumple con los requisitos solicitados en las bases de mérito."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número 18576007-005-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 18 de enero del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

VIII.- Por Acuerdo de fecha 19 de enero de 2010, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que le fue dada a la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. “

IX.- Por acuerdo de fecha 22 de enero de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 29 de diciembre del 2009, dentro del período comprendido del 19 al 21 de enero de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 26 de febrero del 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **inconforme** DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad de fecha 29 de diciembre del 2009, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”; que anexó a su oficio número PXR-SP-RIADJ-61-2010 del 12 de enero del 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 4 de marzo del 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 26 de enero del 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

disposición de la inconforme DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., así como de la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., así como de la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576007-005-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2°, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente cuando nació el derecho de acción de la inconforme, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 21 de diciembre de 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576007-005-10, acto en el cual la convocante declaró como adjudicataria de la licitación de mérito a la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, la convocante



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A.
DE C.V.**

declaró ganadora a la referida empresa, aún y cuando su propuesta no cumple con el punto 6 inciso H de las bases de la convocatoria de la licitación de mérito, al no ser fabricante del tipo específico de la Junta de Expansión Metálica Tipo Presión Balanceada, además de no presentar propuesta conjunta con fabricante alguno de las Juntas de Expansión objeto de la licitación.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional No. 18576007-005-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la convocatoria a la licitación pública internacional No. 18576007-005-10. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la convocatoria a la licitación pública internacional No. 18576007-005-10 tienen por objeto la adquisición de los Bienes consistentes en: **"JUNTA DE EXPANSIÓN TIPO UNIVERSAL"**.

En la base 4, relativa a las Condiciones generales de la licitación, en sus incisos A) y B) se señala:

"4. Condiciones generales de la licitación.

- A) *El objeto social o actividad comercial o profesional del licitante deberá estar relacionado con el suministro de los Bienes requeridos en esta licitación.*
- B) *Los licitantes que participen en esta licitación deberán tener interidad mexicana y los Bienes a ofertar deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con el porcentaje de contenido nacional, señalado en el inciso l) del punto 6.*

(...)"

En la base 5, relativa a los Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, se indica lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A.
DE C.V.**

"A) Entregar junto con el sobre cerrado que contenga la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50, 60 penúltimo párrafo de la Ley, conforme al Documento 7, así como la declaración de integridad conforme al Documento 8.

B) Entregar a su elección, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado que contendrá su oferta técnica y económica, o de manera electrónica a través de CompraNet. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnología que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas en el Acuerdo."

Asimismo, en la base 6, relativa a los requisitos para elaborar las proposiciones, se indica en su inciso H) lo siguiente:

H) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición observando los términos establecidos en esta convocatoria y considerando lo siguiente:

.../

Por su parte, en la base 8.1, relativa a la Documentación que podrá presentarse Dentro o Fuera del Sobre cerrado que contenga la proposición a elección del licitante, se indica en su inciso E) lo siguiente:

E) Formato para la manifestación de Nacionalidad Mexicana, Producción en México y Grado de Contenido Nacional que deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas nacionales, (Documento 9) conforme al Artículo 28 del Reglamento.

Dè igual forma, la base 10, relativa a los Criterios de evaluación, se indica en su inciso A) lo siguiente:

"10. Criterios de evaluación.

Se evaluarán de la misma forma todas las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

A).- La evaluación de las proposiciones será bajo el criterio de binario de precio más bajo."

.../

Por último, la base 11 que se refiere a los criterios de adjudicación, en su inciso B) señala:

"B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente."



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

b) Propuesta de la empresa inconforme DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la inconforme se incluyó el Documento 6 en el cual se indica la descripción de los Bienes y el importe total de su propuesta, por una cantidad de \$2'577,000.00, como se observa a continuación:



Dispositivos Flexibles, S.A. de C.V.

PEMEX REFINACION

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
Compra Net. 18576007-005-10

DOCUMENTO 6
PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA.

Pos No.	Cant	Unidad De Medid	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario	Importe Total
1	1	Pieza	<p>Junta de Expansión de Presión Balanceada Tipo Universal de 60.25" de Ø X 235.214" longitud total, en Codo de Pared Fría, espesor del ducto de 0.625" con extremos soldables, para manejo de Gases de Catalizador, con dirección del flujo hacia abajo, para las siguientes condiciones:</p> <p>Presión de Operación: 10 PSI Presión de Diseño: 70 PSI Presión Interna de Prueba Neumática 105 PSIG.</p> <p>Temperatura de Operación: 1300º F. Temperatura de Instalación: 95º F. Compresión Axial por Fuelle: 2" Compresión de Diseño: 3.5" Deflexión Lateral de Operación Total 2" de Diseño: 5"</p> <p>Materiales de Construcción: Tres Fuelles de Inconel B-413-625 contruidos con dos láminas cada uno calibre 16, Anclas de acero inoxidable T-304 para colocación de refractario de 4" de altura colocados y distribuidos simétricamente; camisas interiores en acero inoxidable SA-240-T-304, material del ducto incluyendo codo en acero SA-516-70 de 0.625" espesor, tirantes de control y camisas exteriores en acero al carbón SA-516-70.</p> <p>Se anexa dibujo de diseño No. PEO91126PB, que comprende todas las características de construcción, dimensiones y materiales. Memorias de Calculo y Catálogo de Juntas de Expansión</p>	50 días	2'577,000.00	2'577,000.00

(Continúa hoja siguiente)

Planta y Oficinas. Calle 1 No. 3 Col. Atenatitlán, CIVAC Jiutepec, Mor. Tel/Fax. 01 (777) 319.45.06, 320.57.67, 320.26.80

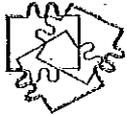


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**



DISPOFLEX

Dispositivos Flexibles, S.A. de C.V.

SUB-TOTAL: 5,577,000.00

Condiciones de Entrega:

Lugar de Entrega:	Almacén General Ref. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oax.
Monto total (Sin IVA)	(- Dos millones quinientos setenta y siete mil pesos -Vigencia de la
Plazo de Entrega:	50 días naturales a partir de la fecha del contrato
Precios:	Fijos
Pago:	20 días
Proposición:	60 días
Licitante:	DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S. A. de C. V.
Representante Legal:	JUAN VILCHIS CARDENAS.

Representante Legal
2 de Diciembre del 2009.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

c) Propuesta de la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la tercero interesada se incluyó el Documento 6 en el cual se señalaron las Especificaciones Técnicas de los bienes, así como el monto de su propuesta, por un importe total de \$ 2'450,000.00, tal y como se observa a continuación:



AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
EXCELENCIA EN TECNOLOGIA DE SELLADO

Calle Doroteo Arango #107
Tel./Fax (722)283-23-83

Toluca, Estado de México C.P. 50040
alrosi50@prodloy.net.mx

Toluca, Estado de México. Diciembre 2 de 2009.

A: PETROLEOS MEXICANOS.

PEMEX REFINACION- REFINERIA "ING ANTONIO DOVALI JAIME"
SALINA CRUZ OAXACA MEXICO
Calzada Refinería S/N Interior Edificio administrativo, Colonia Parque Industrial,
C. P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca

Referencia: Licitación Pública Nacional número R0 LN 682 005 compraNet 18576007-005-10 y que tiene por objeto la adquisición de los Bienes consistentes en: JUNTA DE EXPANSION, TIPO UNIVERSAL (, incluidos en la Solicitud de Pedido No.- 10286138

Atención: Lic Oscar Carrasco Márquez - Jefe del Departamento de Adquisiciones
Ing. José Luis Castillo Matus- Técnico en Adquisiciones.

DOCUMENTO 06

PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

A continuación estamos exponiendo nuestra propuesta técnico - económica:

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I. V. A (\$)	Importe Total sin I. V. A. (\$)
1	1	PIEZA	<p>DESCRIPCION PEMEX LA PRESENTE PROPUESTA SE HACE EN BASE AL REQUERIMIENTO DE PEMEX REFINACION "ING ANTONIO DOVALI JAIME " DE SALINA CRUZ OAXACA, GUYA DESCRIPCION-ES:</p> <p>JUNTA DE EXPANSION 01-JE-03</p> <p>Descripción Juntas de expansión Número de parte o posición 01-JE-03 Número de dibujo o plano B-1-849730</p> <p>JUNTA DE EXPANSION 01-JE-03 TIPO UNIVERSAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TIPO DE JUNTA DE EXPANSIÓN; DE PRESION BALANCEADA TIPO UNIVERSAL. (EN CODO DE PARED FRIA. DIAMETRO EXTERNO / ESPESOR DEL DUCTO: 60.25 PULG. / 0.625 PULG.</p>	20 DIAS	2 450 000.00	2 450 000.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**



AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
EXCELENCIA EN TECNOLOGIA DE SELLADO

Calle Doroteo Arango #107
Tel./Fax (722)283-23-83

Toluca, Estado de México C.P. 50040
alrosi50@prodigy.net.mx

		<p>LA JUNTA DE ACERO INOXIDABLE 304 PARA PODER DETENER EL REFRACTARIO INTERIOR.</p> <p>PARA INFORMACION COMPLEMENTARIA, PINTURAS, RECUBRIMIENTOS, ETC VER DIBUJO DE REFERENCIA DE JUNTAS Y FUELLES S. A. DE C. V. EN SU SECCION NOTAS.</p> <p>SE INCLUYE EN EL COSTO DE LA JUNTA CURSO DE CAPACITACION DE ACUERDO A INDICACIONES DE PEMEX REFINACION "REFINERIA ING, ANTONIO DOVALI JAIME" CON EL TIEMPO Y DURACION QUE SE CONSIDERE ASI COMO ASESORIA DURANTE LA COLOCACION DEL REFRACTARIO E INSTALACION DE LA JUNTA EN STIO</p> <p>LA JUNTA IRA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA EVITAR DAÑOS EN SU CONSTRUCCION-</p> <p>MARCA: JUFUSA® SERIE JFM 600</p> <p>PRESENTACION: 1 PIEZA</p>			
--	--	--	--	--	--

SUB TOTAL 2 450 000.00

(DOS MILLONES CUÁTROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MEXICANOS CON 00/100 CTVS)

NOTAS ESPECÍFICAS:

- 1) **LOS MATERIALES COTIZADOS SON NUEVOS**
- 2) **EL MATERIAL SE ENTREGA DEBIDAMENTE PROTEGIDO, EMPACADO, FLEJADO Y ASEGURADO ADECUADAMENTE PARA QUE NO SUFRA DAÑOS.**
ESTOS MATERIALES QUEDAN SUJETOS A INSPECCIÓN, CERTIFICADO DE CALIDAD DEL FABRICANTE, AL FINCARSE EL COMPROMISO DE COMPRA, ASI COMO HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD.
- 3) **NIVEL DE INSPECCIÓN III (INCLUYENDO CERTIFICACION DE PRUEBA DE LIQUIDOS PENETRANTES)**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

Que formando parte de la propuesta de la tercero interesada se incluyó el Documento 9-A consistente en formato de "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, PRODUCCIÓN EN MÉXICO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES, EN FORMA CONJUNTA CON EL FABRICANTE", formato que se encuentra debidamente firmado de manera conjunta por el licitante y el fabricante de los bienes ofertados, de acuerdo a lo siguiente:



Toluca, Estado de México. Diciembre 2 de 2009.

A: PETROLEOS MEXICANOS.
PEMEX REFINACIÓN- REFINERÍA "ING ANTONIO DOVALI JAIME"
SALINA CRUZ OAXACA MEXICO
Calzada Refinería S/N Interior Edificio administrativo, Colonia Parque Industrial,
C. P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Referencia: Licitación Pública Nacional número **R0 LN 682 005 compraNet 18576007-005-10** y que tiene por objeto la adquisición de los Bienes consistentes en: **JUNTA DE EXPANSION, TIPO UNIVERSAL (, incluidos en la Solicitud de Pedido No.- 10256138**

Atención: Lic Oscar Carrasco Márquez - Jefe del Departamento de Adquisiciones
Ing José Luis Castillo Matus- Técnico en Adquisiciones.

**DOCUMENTO 9-A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. R0 LN 682 005**

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, PRODUCCIÓN EN MÉXICO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES, EN FORMA CONJUNTA CON EL FABRICANTE

Toluca, Estado de México. Diciembre 2 de 2009.

PEMEX-Refinación
Lic Oscar Carrasco Márquez - Jefe del Departamento de Adquisiciones
PRESENTE

Me refiero al procedimiento, No. Licitación Pública Nacional número **R0 LN 682 005 compraNet 18576007-005-10** en el que mi representada, la empresa **AL - RO SELLADO INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.** participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular en términos de lo previsto por el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", manifiesto que los que suscribimos, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los bien(es) que se oferta(n) en la propuesta, bajo la(s) solicitud(es) de pedido No. **10256138**, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un Grado de Contenido Nacional de cuando menos el **80** por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el Contrato respectivo. Asimismo, en base a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público manifiesto que los que suscribimos, declaramos bajo protesta de decir verdad, ser de Nacionalidad Mexicana.

<p> ROBERTO ELISEO RODRIGUEZ MONTES <small>(Nombre y firma del representante legal)</small> </p>	<p> MARVIN ARMANDO GÓMEZ <small>(Nombre y firma del fabricante o su representante legal)</small> </p>
--	---



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A.
DE C.V.

d) Acta de Notificación del Fallo de 21 de diciembre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional No. 18576007-005-10. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el Fallo del proceso licitatorio de mérito, se dio lectura al fallo contenido en el oficio s/n de fecha 21 de diciembre del 2010, indicando el nombre del licitante cuya propuesta fue adjudicada como resultado de su análisis detallado, de acuerdo a lo siguiente:

SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAÍME
SUPTCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 18576007-005-10	SOLICITUDES DE PEDIDO: 40256138
OBJETO DE LA LICITACIÓN: JUNTA DE EXPANSIÓN	

En la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca siendo las 14:00 horas del 21 de Diciembre de 2009, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en el edificio administrativo interior refinería localizada en calzada refinería s/n, col. Parque Industrial, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Ley), y 46 de su Reglamento, así como lo previsto en el (los) numeral(es) 15 de las bases de licitación; el acto de notificación del fallo motivo de esta licitación, mismo que fue presidido por el Ing. Wilver Piñon García servidor público designado por la convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo contenido en el oficio s/n de fecha 21 de Diciembre de 2009, emitido por el departamento de adquisiciones, el cual forma parte integrante de esta acta por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Para efectos de la notificación y en términos de los Artículos 37, 37 bis de la Ley y 35 de su Reglamento a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a la presente junta, el Aviso del lugar donde será proporcionada esta acta, en el área de atención a proveedoras del departamento de Adquisiciones, en donde se fijará por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Así como en la en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que no presentará escrito para participar en esta convocatoria y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminada este acto, siendo las 14:15 horas, del día 21 de Diciembre de 2009.

Esta acta consta de 03 hojas (incluyendo las correspondientes al fallo), firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Ninguno		

POR PEMEX REFINACION

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Ing. Wilver Piñon García	Depto. de Adquisiciones	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
No asistió	

FIN DE ACTA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
GERENCIA DE REFINERÍA
REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

18576007-005-10

DICTAMEN PARA FALLO

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE DICIEMBRE DEL 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL COMPRANET No. 18576007-005-10.
SOLICITUD DE PEDIDO: 10256138
POR CONCEPTO DE: JUNTA DE EXPANSIÓN
MONTO ESTIMADO: \$ 2,550,000.00 M.N.
APLICACIÓN: PARA CAMBIO DE LA JUNTA DE EXPANSIÓN 01-JE-03 DE LA PLANTA CATALITICA 2.

CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009, SE PUBLICO EN COMPRANET LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA ANTERIORMENTE Y CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL RESUMEN DE LA MISMA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVO A CABO A LAS 09:00 HRS. DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2009, A LAS 09:00 HORAS SE LLEVO A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE DEMOSTRARON HABER ADQUIRIDO LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

LICITANTE
AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
DISPOSITIVO FLEXIBLES, S.A. DE C.V.
CHESTERTON MEXICANA S.A. DE C.V.

EN ESE ACTO SE ACEPTARON LAS PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES LICITANTES, POR HABER CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

LICITANTE	SOL. PEDIDO.	IMPORTE TOTAL
AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.	10256138	\$ 2,450,000.00 M.N.
DISPOSITIVO FLEXIBLES, S.A. DE C.V.	10256138	\$ 2,577,000.00 M.N.
CHESTERTON MEXICANA S.A. DE C.V.	10256138	\$ 5,010,000.00 M.N.

PROPUESTAS DESCALIFICADAS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS.

LICITANTE (S)	CAUSAS DEL DESECHAMIENTO
NINGUNO	

DEL ANÁLISIS TÉCNICO EFECTUADO A LAS PROPUESTAS CITADAS ANTERIORMENTE SE CONCLUYE QUE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS CUMPLIERON TÉCNICAMENTE:

LICITANTE	SOL. PEDIDO.	IMPORTE TOTAL
AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.	10256138	\$ 2,450,000.00 M.N.
DISPOSITIVO FLEXIBLES, S.A. DE C.V.	10256138	\$ 2,577,000.00 M.N.
CHESTERTON MEXICANA S.A. DE C.V.	10256138	\$ 5,010,000.00 M.N.

PROPUESTAS PRESENTADAS QUE NO CUMPLEN TÉCNICA Y LEGALMENTE:

LICITANTE	CAUSAS DEL DESECHAMIENTO
NINGUNO	

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

DEL ANÁLISIS ECONÓMICO EFECTUADO A LAS PROPUESTAS CITADAS ANTERIORMENTE SE CONCLUYE QUE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE: 18576007-005-10

LICITANTE	SOL. PEDIDO.	IMPORTE TOTAL
AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.	10256138	\$ 2,450,000.00 M.N.
DISPOSITIVO FLEXIBLES, S.A. DE C.V.	10256138	\$ 2,577,000.00 M.N.
CHESTERTON MEXICANA S.A. DE C.V.	10256138	\$ 5,010,000.00 M.N.

PROPUESTAS QUE NO CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE.

LICITANTE	CAUSAS DEL DESECHAMIENTO
NINGUNO	

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN A LO CONTENIDO EN ESTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SE CONCLUYE QUE EL CONCURSANTE QUE PRESENTO LA PROPUESTA SOLVENTE EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CUYO PRECIO LO CONSTITUYE COMO LA PROPUESTA SOLVENTE, MAS BAJA ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE:

LICITANTE	SOL. PEDIDO.	IMPORTE TOTAL
AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.	10256138	\$ 2,450,000.00 M.N.

CONDICIONES:

- *** PRECIOS: FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- *** VIGENCIA DE PRECIOS: HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- *** CONDICIÓN DE ENTREGA: DDP. SALINA CRUZ, OAXACA, MEXICO.
- *** LUGAR DE ENTREGA: RECEPTORÍA DE MATERIALES DEL ALMACÉN EN LA REF. "ING. ANTONIO DOVALI JAIME".
- *** PLAZO DE ENTREGA: 20 DÍAS, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- *** CONDICIÓN DE PAGO: 20 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURA.
- *** GARANTÍA DE LOS BIENES: MEDIANTE FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ELABORÓ

ING. WILVER PINO GARCÍA.
ESPECIALISTA "B" INGENIERÍA

REVISÓ

LIC. OSCAR GARRASCO MARQUEZ
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES

APROBÓ

C. P. FRANCISCO HERNÁNDEZ CHÁVEZ.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

AUTORIZO

ING. RODOLFO R. ESTAVILLO VENEGAS.
GERENTE REFINERÍA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A.
DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REF. "ING. ANTONIO DOVALÍ JAIMIE "

18576007-005-10

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE DICIEMBRE DEL 2009

ASUNTO: SE COMUNICA FALLO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL COMPRANET No. 18576007-005-10 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN VIGOR.

SOLICITUD DE PEDIDO: 10256138
POR CONCEPTO DE: JUNTA DE EXPANSIÓN.

ME PERMITO INFORMARLE(S) QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA(S) OFERTA(S) EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ARRIBA CITADA, SE EFECTÚA(N) LA(S) SIGUIENTE(S) ADJUDICACIÓN(ES) A LOS MENORES PRECIOS OFERTADOS.

LICITANTE	SOL. PED.	IMPORTE TOTAL
AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.	10256138	\$ 2,450,000.00 M.N.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA(S) OFERTA(S) DE LO(S) LICITANTE(S) QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN, NO SE EFECTÚA ADJUDICACIÓN PORQUE AUN CUMPLIENDO TÉCNICAMENTE, NO CORRESPONDE (N) A LA SOLVENTE MAS BAJA.

LICITANTE	SOL. PED.	IMPORTE TOTAL
DISPOSITIVO FLEXIBLES, S.A. DE C.V.	10256138	\$ 2,577,000.00 M.N.
CHESTERTON MEXICANA S.A. DE C.V.	10256138	\$ 5,010,000.00 M.N.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA(S) OFERTA(S) DE LO(S) LICITANTES(S), QUE SE INDICA(N) A CONTINUACIÓN NO SE ADJUDICA POR INCUMPLIMIENTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA-LEGAL.

LICITANTE	CAUSAS DEL DESECHAMIENTO
NINGUNO	

OBSERVACIONES:

SE HACE SABER AL GANADOR, QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA EMISIÓN DEL FALLO QUÉDA OBLIGADO ANTE PEMEX-REFINACIÓN A:

A).- FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADO.

B).- PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN COMUNICARSE AL TELÉFONO 01 971 71 4 90 00, EXTENSIÓN 50265 CON EL LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIA PARA DICHA FORMALIZACIÓN (ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL).

C).- EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REGLA 1.2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL AÑO 2009; PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT EN LA QUE SE EMITA LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

D).- PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Ref. Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oaxaca, Mex.
Superintendencia de Suministros y Servicios, Depto. de Adquisiciones tél. 01971 7149000, Exts. 50694, 50195

Página 1 de 2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A.
DE C.V.**



PEMEX
REFINACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REF. "ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME "

18576007-005-10

NOTA.- LA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 08:30 HORAS A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERÍA, UBICADA EN CALZADA REFINERÍA S/N, INTERIOR EDIFICIO ADMINISTRATIVO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CR. 70620, SALINA CRUZ, OAXACA, DE PEMEX REFINACIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE LE NOTIFIQUE POR CUALQUIER MEDIO QUE EVIDENCIE EL AVISO (POR ESCRITO O VÍA FAX) QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN VENTANILLA DE ENTREGA DE PEDIDOS. ESTA FECHA QUEDARÁ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, SE CONSIDERARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO DE LA MISMA LEY.

ATENTAMENTE :

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO YENEGAS
GERENTE DE REFINERÍA

FECH/OCM/WPG



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A.
DE C.V.**

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 21 de diciembre de 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576007-005-10, acto en el cual la convocante declaró como adjudicataria de la licitación de mérito a la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, la convocante declaró ganadora a la referida empresa, aún y cuando su propuesta no cumple con el punto 6 inciso H de las bases de la convocatoria de la licitación de mérito, al no ser fabricante del tipo específico de la Junta de Expansión Metálica Tipo Presión Balanceada, además de no presentar propuesta conjunta con fabricante alguno de las Juntas de Expansión objeto de la licitación.

Sobre el particular, y una vez analizadas las manifestaciones realizadas por la empresa DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., ahora inconforme, dentro de su escrito inicial de fecha 29 de diciembre de 2009, se tiene que en el mismo, señaló lo siguiente:

“ ...

Quedando la empresa que represento en segundo lugar en el proceso licitatorio, considerando injustificado este resultado tomando en cuenta los siguientes elementos:

La empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL S.A. DE C.V, incumple con el punto número 6, inciso H de las bases de la convocatoria que a la letra menciona:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición observando los términos establecidos en esta convocatoria y considerando la siguiente:

H. 1).- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a).- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.

c).- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado a la proposición en el procedimiento de la licitación, mismo que firmará la proposición ya se autógrafamente o por medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

d).- *La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.*

e).- *Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.*

H. 2.- *Acreditar individualmente la existencia y personalidad de los integrantes de la proposición conjunta, conforme al documento 3 (FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE)*

H. 3.- *Firmar la proposición por el representante común que haya asignado el convenio conjunto*

Ya que la propuesta presentada por la empresa arriba enunciada no satisface al pie de la letra lo ordenado en el numeral citado, al no presentar los requisitos documentales expresamente exigidos; desprendiéndose que la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL S.A. DE C.V NO ES FABRICANTE DEL TIPO ESPECÍFICO DE JUNTA DE EXPANSIÓN METÁLICA TIPO PRESIÓN BALANCEADA OBJETO DE LA LICITACIÓN, y al no presentar la propuesta conjunta con fabricante alguno de las juntas de expansión objeto de la licitación.

Toda vez que la empresa que represento DISPOSITIVOS FLEXIBLES S.A. de C.V. si es fabricante de junta de expansión metálica tipo presión balanceada. Hecho que pruebo anexando el catalogo de productos que fabricamos (anexo 3).

...

Sobre el particular, se señala que derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con el motivo de inconformidad a estudio, se observa que la convocante Pemex Refinación, al declarar como adjudicataria de la licitación de mérito a la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., dentro del fallo contenido en el oficio s/n de fecha 21 de diciembre del 2009, dado a conocer mediante Acta de Notificación de Fallo de la misma fecha, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576007-005-10, se ajustó estrictamente a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

El Artículo 36 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 36 Bis: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:





SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

..."

Por su parte, la base 4 relativa a las Condiciones generales de la licitación, en sus incisos A) y B) señala:

"4. Condiciones generales de la licitación.

- A) *El objeto social o actividad comercial o profesional del licitante deberá estar relacionado con el suministro de los Bienes requeridos en esta licitación.*
- B) *Los licitantes que participen en esta licitación deberán tener nacionalidad mexicana y los Bienes a ofertar deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con el porcentaje de contenido nacional, señalado en el inciso l) del punto 6."*

Asimismo, el inciso H) del punto 6 de las bases de la convocatoria de la licitación, establece la posibilidad de que, en su caso, dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, hecho o posibilidad que de ninguna manera resultaba obligatoria para poder participar en la licitación de mérito.

De igual forma, las bases de la convocatoria, en el inciso E) del punto 8.1 establecían la obligación por parte de los licitantes de incluir dentro de sus propuestas el *"Formato para la manifestación de Nacionalidad Mexicana, Producción en México y Grado de Contenido Nacional que deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas nacionales"*, el cual debía estar debidamente suscrito por el licitante y el fabricante de los bienes ofertados.

Por último, la base 10, relativa a los Criterios de evaluación, indica en su inciso A) lo siguiente:

"10. Criterios de evaluación.

Se evaluarán de la misma forma todas las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- A).- *La evaluación de las proposiciones será bajo el criterio de binario de precio más bajo."*

Una vez establecido lo anterior, se señala a la ahora inconforme que el incumplimiento en que a su juicio incurrió la propuesta de la tercera interesada consistente en que no cumple con el punto número 6, inciso H de las bases de la convocatoria de mérito, por no ser fabricante del



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

tipo específico de la Junta de Expansión Metálica Tipo Presión Balanceada objeto de la licitación, y no presentar propuesta conjunta con fabricante alguno de las Juntas de Expansión requeridas, es incorrecto, toda vez que, del análisis realizado a las bases de la convocatoria a la licitación pública internacional 18576007-005-10, lo cual se hizo en el considerando tercero inciso a), no se observa que la convocante haya solicitado como requisito para participar en el proceso licitatorio de mérito ser fabricante del tipo específico de Junta de Expansión Metálica Tipo Presión Balanceada.

Asimismo, y de igual manera no se desprende como obligación para participar el que se fuese fabricante, ni mucho menos presentar una propuesta conjunta con las empresas fabricantes de los bienes ofertados, tal y como infundadamente lo refiere e interpreta la empresa DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., y en tal virtud resulta improcedente tal manifestación.

No obstante lo anterior, del análisis efectuado a la propuesta técnica de la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., lo cual se efectuó en el considerando tercero inciso c), se observa que formando parte de la misma se localiza el Documento 9-A, el cual se refiere al formato de "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, PRODUCCIÓN EN MÉXICO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES, EN FORMA CONJUNTA CON EL FABRICANTE", de fecha 2 de diciembre de 2009, en el cual la tercero interesada firmó y manifestó conjuntamente con el fabricante de los bienes, en este caso la compañía JUNTAS Y FUELLES, S.A. de C.V., que los bienes ofertados bajo la solicitud de pedido número 10256138 serán producidos en México y que contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 80 por ciento, así como que las empresas que suscriben AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., tercero interesada y JUNTAS Y FUELLES, S.A. de C.V., empresa fabricante, son de nacionalidad mexicana, dando cumplimiento al requisito para participar en la licitación pública internacional número 18576007-005-10, indicado en el inciso B) del numeral 4, e inciso H) del punto 6 de las bases de la convocatoria a la licitación de mérito.

En este orden de ideas, cabe destacar el hecho de que si bien es cierto el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece la posibilidad de que dos o más personas presenten una proposición conjunta, también lo es que, tal dispositivo legal no establece la obligación de presentar una propuesta conjunta con los fabricantes de los bienes que oferten, lo cual en la especie, como se indicó, no fue requerido, de modo que se concluye que no era obligación de la empresa tercero interesada cumplir con el punto 6 inciso H de las bases de la convocatoria de la licitación en comento,



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**

aunado a que, como ya fue analizado, del estudio practicado a la propuesta de la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se desprende que participó de manera individual, en la Licitación Pública Internacional número 18576007-005-10, e incluyó dentro de su propuesta el Documento 9-A, referente a la "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, PRODUCCIÓN EN MÉXICO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES, EN FORMA CONJUNTA CON EL FABRICANTE", de fecha 2 de diciembre de 2009, tal y como fue solicitado en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional número 18576007-005-10.

Por último, se indica a la inconforme, que derivado del estudio y análisis detallado que realizó la convocante a la oferta de la tercera interesada en este asunto, determinó que la misma resultó solvente, y que la misma era económicamente la más baja dentro de las propuestas presentadas, por lo cual con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de la ley de la materia, adjudicó el contrato a la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.

Por lo tanto, y toda vez que esta Autoridad no encuentra actos por parte de la convocante dentro del proceso licitatorio número 18576007-005-10, que contravengan la normatividad de la materia, lo procedente con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es declarar infundada la inconformidad interpuesta por la empresa DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.

QUINTO.- En lo que hace a las manifestaciones de la empresa AL-RO SELLADO INDUSTRIAL, S.A DE C.V., dentro de su escrito de fecha 15 de enero del 2010, en su carácter de tercero interesado en este asunto, se considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, tomando en cuenta el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuatro y quinto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública Internacional número 18576007-005-10.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.115/2009

INCONFORME: **DISPOSITIVOS FLEXIBLES, S.A.
DE C.V.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. CRISTINA FABIÁN CAMACHO